

ANEXO

FICHERO INFORMACIÓN SANITARIA SALUD RESPONDE

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión del centro de información y servicios de la Consejería de Salud, que hace posible el acceso a la información de los derechos de los ciudadanos, así como a las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como los servicios de registro solicitudes de citas en atención primaria, la información sobre promoción de hábitos de vida saludable y consejos de salud en general, sobre catálogo de recursos sistema sanitario y sobre los programas salud bucodental, etc.

c) Personas o colectivos afectados: El propio interesado

d) Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado a través de teléfono, correo electrónico, fax y contrastados con bases de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía AGD, BDU, DIRAYA (datos de citación exclusivamente), RVA.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI, núm. tarjeta sanitaria, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, método de contacto, correo electrónico y datos clínicos.

f) Cesiones de datos que se prevén: Sistema Sanitario Público de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Recinto Hospital Neurotraumatológico, Ctra. de Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

FICHERO IFORMACIÓN SALUD RESPONDE

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión del centro de información y servicios de la Consejería de Salud, que hace posible el acceso a la información de los derechos de los ciudadanos, así como a las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como los servicios de campaña vacunación, información SMS que registra a las personas que quieren recibir información en su móvil sobre aspectos de salud e información tarjeta sanitaria que suministra información aspectos formales sobre la tarjeta.

c) Personas o colectivos afectados: El propio interesado

d) Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado a través de teléfono, correo electrónico, fax y contrastados con bases de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía AGD, BDU, DIRAYA (datos de citación exclusivamente), RVA.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI, núm. tarjeta sanitaria, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico y número de historia clínica.

f) Cesiones de datos que se prevén: Sistema Sanitario Público de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Recinto Hospital Neurotraumatológico, Ctra. de Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2478/08, Sección 3T, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, núm. 10, se ha interpuesto por don Evaristo Romero Martín recurso contencioso-administrativo núm. 2478/08, Sección 3T, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de los centros que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación Infantil, Educación Primaria; Educación Secundaria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo de 2009.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/00019/2006.

Visto el expediente núm. MO/00019/2006 de deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situada en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, compuesta por los montes: «Calarejos», Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar de Sahucar», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA, afectando el presente expediente a la parte correspondiente al monte «Collado de Góntar hasta los Besiges», situada al Oeste del Arroyo Bañares y al Norte y Oeste del Arroyo de los Huecos; enclavados del monte «Loma de Calar del Pino» correspondientes a «Las Gorgollitas» y demás enclavados y parcelas entregadas por Sentencia Judicial al Este y Norte de dicho enclavado, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. Dada la antigüedad del primer deslinde, el elevado número de enclavados del monte y la existencia de parcelas cultivadas dentro del mismo, se hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante deslinde ordinario de este monte, justificado por las condiciones 2.ª y 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se le confiere preferencia para deslindar «... A los montes en que por sentencia firme se hubiere dispuesto la modificación de un deslinde...» y «... A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca...», condiciones que reúne este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicha Agrupación de montes públicos, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Benatae, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 139, de 19

de junio de 2006, y en el BOJA número 112, de 13 de junio de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Con fecha 21 de septiembre de 2007, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un período de doce meses más, recibéndose en esta Delegación Provincial con fecha 12 de noviembre de 2007, Acuerdo de 24 de octubre de 2007 de la Consejera de Medio Ambiente por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 208, de 8 de septiembre de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 195, de 3 de octubre de 2007, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Benatae. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de los montes que forman este grupo de montes, fundamentalmente de los deslindes aprobados por R.O. de 9 de marzo de 1920, Resolución de 15 de diciembre de 1928, O.M. de 4 de febrero de 1970, O.M. de 21 de mayo de 1975, O.M. de 14 de septiembre de 1977, O.M. de 3 de diciembre de 1977, en el caso del monte «Collado de Góntar hasta los Besiges», además de los deslindes aprobados por R.O. de 27 de junio de 1923, R.O. de 13 de diciembre de 1928, R.O. de 29 de diciembre de 1928, O.M. de 21 de mayo de 1975, O.M. de 3 de diciembre de 1977, en el caso del monte «Loma Calar del Pino»; conforme a los cuales se ha ido definiendo la linde actual.

5. Las sesiones de apeo se realizaron durante los días 13, 27 y 29 de noviembre, durante los días 13 y 26 de diciembre de 2007, durante los días 16, 17, 23, 24 y 30 de enero, durante el 12 de febrero, durante los días 3, 4, 17, 18 y 25 de marzo, durante los días 7, 16, 17 y 24 de abril, durante los días 7, 8, 13, 19, 20 y 21 de mayo de 2008, y durante el día 16 de junio de 2008, colocando ochocientos veinte piquetes, quinientos uno para definir el perímetro exterior, cincuenta y uno para delimitar las masas menores y doscientos sesenta y ocho para delimitar los enclavados. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por diferentes particulares.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de treinta días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Don Félix Higuera González; don Paulino y doña Milagros Puerta García; don Bernd y Monika Lisek; don Vicente Lozano Parra; Hnos. Herreros Flores; don Gonzalo, Juan Manuel y Santiago Herreros del Moral y doña Juana García García; y don Miguel García Martínez.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 11 de noviembre de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

CONSIDERACIONES

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa:

a) Normativa autonómica: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía; Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.